

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señor Juez, le informo que se encuentra vencido el traslado concedido de la actualización del crédito realizada por la parte ejecutante, por un valor total del capital, más los intereses liquidados al 31 de octubre de 2021 y costas del proceso para un total de \$1.037'924.334.54, sin ser objetada. A despacho.

Caucasia, 17/01/2022



JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia, diecisiete (17) de enero del dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Mónica M. Acosta Zapata
Demandado	C.I. AGROPECUARIA H2O Y OTRO
Radicado	05154 31 13 001 2019-00094 00
Asunto	Aprueba Liquidación del crédito

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho APRUEBA la liquidación del crédito por la suma de \$1.037'924.334.54, a favor de la demandante Mónica M. Acosta Zapata y a cargo de los demandados C.I. AGROPECUARIA H2O y YAMILE PEDRAZA PEÑA, por no ser objetada.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**03b4f99cecb863abe0a12fd2f3c579a23f8f9e3f8193e5faaca20b
efefef9a0e**

Documento generado en 17/01/2022 10:01:00 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**